

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

JUNTA DE SOCORROS PARA LAS VICTIMAS DE CAROLINAS

DISTRIBUCION hecha por acuerdo de la Junta de las cantidades recaudadas por la misma.

Socorros con destino á víctimas de Mindanao.

NOMBRE DEL CAUSANTE.	Clases.	Motivo ocasional del donativo.	Cantidad asegurada.		Forma en que ha sido remitida la cantidad.	Observaciones.
			Pesos.	Cén.		
D. Juan Durán Baxeras.	1.er Teniente.	Muertos en la Campaña de Mindanao.	400		Satisfecho en Manila.	
» Emilio Martínez Rodriguez.	»		400		Letra.	
» Eliodoro Poveda Caño.	Sargento.		80		id.	
» Pablo Marcos Sanchez.	»		80		id.	
» Ignacio Manero Soto.	»		80		id.	
» Mariano Sanchez.	»		80		id.	
» Francisco Segura Martí.	Cabo.		50		id.	
» Mauro Moyano Moyano.	»		50		id.	
» Joaquin Mardones Landeras.	»		50		id.	
» José Fernandez Gomez.	»		50		id.	
» Marcos Molero Meslero.	»		50		id.	
» Manuel García Herrero.	»		50		id.	
» Eustaquio Melinero Vicente.	»		50		id.	
» Regino Fernandez Rifol.	»		50		Satisfecho en Manila.	
» Saturnino Neo.	»		50		En carta de pago.	
» Ricardo Fardiniano.	»		50		En id. de id.	
» Leopoldo Ereña.	»		50		Letra.	
» Julian Espósito.	»		50		En depósito	
» Francisco Ureta.	»		50		En carta de pago.	
» Dionisio Corda.	»		50		En id. de id.	
» Tomás Rutran.	»		50		Letra.	
» Pedro Perez Pascual.	»		50		id.	
» Isabelo Angeles Suarez.	»		50		En carta de pago	
» José Toa Amad.	Artillero.		35		Letra.	
» Victoriano Ruiz Olloque.	»		35		id.	
» Joaquin Jobonell Rodriguez.	»		35		id.	
» José Calpe Castellano.	»		35		id.	
» Andrés Rueda Gallardo.	»		35		id.	
» Luis Artal Pompido.	»		35		id.	
» Ciriaco García Flodenas.	»		35		id.	
» Manuel Perez Sananja.	»		35		id.	
» Mariano Oliván Luis.	»		35		id.	
» Pedro Nayen Plana.	»		35		id.	
» Diego Terron Fernandez.	»		35		id.	
» Antonio García Perez.	»		35		id.	
» José Perez Vazquez.	»		35		id.	
» Miguel Verdu Linares.	»		35		id.	
» Victor Arévalo Delgado.	»		35		id.	
» José Valiño Fernandez.	»		35		id.	
» José Saborit Fabregat.	»		35		id.	
» José Gilavert Masias.	»	35		id.		
» Manuel Cerda Soler.	»	35		id.		
» Simeon Mas Serret.	»	35		id.		
» Eusebio Cortes García.	»	35		id.		
» Fernando Enriquez Gamito.	»	35		id.		
» José Costa Romero.	»	35		id.		
» José Oscario Collado.	»	35		id.		
» Diego Perdicones Ponce.	»	35		id.		
» Francisco Cortes Reyes.	»	35		id.		
» Martin Estéban Bonal.	»	35		id.		
» Julian Marin Esquina.	»	35		id.		
» Mariano Gimenez Suarez.	»	35		id.		
» Antonio Graells Roda.	»	35		id.		
» Miguel Sabater Lopez.	»	35		id.		
» José Conesa Isaac.	»	35		id.		
» Francisco Visquet Rodriguez.	»	35		id.		
» Manuel Olea Cañete.	»	35		id.		
» Serafin Lorente Acero.	»	35		id.		
» Juan Lopez Romero.	»	35		id.		
» Manuel Suarez Suarez.	»	35		id.		
» Eusebio Malagariga Castelló.	»	35		id.		
» Basilio Sanchez Trigueros.	»	35		id.		
» Manuel Blanco Blanco.	»	35		id.		

NOMBRE DEL CAUSANTE.	Clases.	Motivo ocasional del donativo.	Cantidad asegurada.		Forma en que ha sido remitida la cantidad.	Observaciones.
			Pesos.	Cén.		
D. Joaquin Saez Gomez.	Artillero.		35		Letra.	
» Pedro Secule Casas.	»		35		id.	
» José Martinez Ortiz.	»		35		id.	
» José Perez Lamas.	»		35		id.	
» Félix Cubilla Ugarte.	»		35		id.	
» Antonio Martinez Carrillo.	»		35		id.	
» Victor Bagasgoitia Bernedo.	»		35		id.	
» Hipólito Legran Boado.	»		35		id.	
» Ricardo Lescaño Gutierrez.	»		35		id.	
» Juan Bret Borrás.	»		35		id.	
» Higinio Blanco Lopez.	»		35		id.	
» Joaquin Martinez Lopez.	»		35		id.	
» Miguel Castro Sanchez.	»		35		id.	
» Manuel Gonzalez Garrucho.	»		35		id.	
» Vicente Albriño Silverio.	»		35		id.	
» Benito Margañas Dinque.	»		35		En carta de pago.	
» Juan Olarte Banay.	»		35		id.	
» Francisco Haber Senseno.	»		35		id.	
» Jorge Pascual Macalinao.	Soldado.		35		id.	
» Ignacio Bagtas Acolador.	»		35		Satisfecho en Manila.	
» Flaviano Alberto Gomez.	»		35		id.	
» Agaton Bulacay Cruz.	»		35		id.	
» Ciriaco Inocencio Mendoza.	»		35		En depósito.	
» Urbano Agaap Arañas.	»		35		En carta de pago.	
» Mariano Fulgencio Cruz.	»		35		id.	
» Ventura Amo Sanchez.	»		35		id.	
» Pedro Sombillo Burlongan.	»		35		id.	
» Rufino Lamadrid Lanuza.	»		35		id.	
» Florentino Sta. Ana Patac.	»		35		Satisfecho en Manila.	
» Pablo Lara Imbay.	»		35		En carta de pago.	
» Pascual Quiop Narcisa.	»		35		id.	
» Gregorio Umaña Balinhasay.	»		35		Satisfecho en Manila.	
» Laureano Travera Ternura.	»		35		En carta de pago.	
» Mónico Tubil Baniga.	»		35		id.	
» Máximo Lanusa Carromena.	»		35		id.	
» Alberto Amor Añil.	»		35		id.	
» Simplicio N. Morete.	»		35		id.	
» Juan Calanoc Macali.	»		35		id.	
» Ciriaco Arciaga Bormaga.	»		35		En depósito.	
» Elpidio Naa Maraño.	»		35		En carta de pago.	
» Guadalupe S. José Concepcion.	»		35		id.	
» Gregorio Macalinao Trajano.	»	Muertos en la Campaña de Mindanao.	35		id.	
» Alejo Naso Narracan.	»		35		id.	
» Pantaleon Tullao Villerente.	»		35		id.	
» Juan C. A. I. Tiquel.	»		35		id.	
» Arcadio Espiritu Bulaclac.	»		35		id.	
» Proceso Cabatu Cabug.	»		35		id.	
» Segundo Larugdan.	»		35		En depósito.	
» Aguedo Calderon Soriano.	»		35		En carta de pago.	
» Isidoro N. Ison.	»		35		Satisfecho en Manila.	
» Francisco Bautista Argüelles.	»		35		id.	
» Pablo Rivera Rota.	»		35		En carta de pago.	
» Petronilo Gutierrez de la Paz.	»		35		Satisfecho en Manila.	
» Roberto Sebastian Badian.	»		35		En carta de pago.	
» Rufino Macalin Itaquin.	»		35		id.	
» Simeon Fajardo Cruz.	»		35		id.	
» Dámaso Chutanco Valerio.	»		35		Satisfecho en Manila.	
» Eugenio Sulat Catanco.	»		35		En carta de pago.	
» Cándido Tailo S. Diego.	»		35		Satisfecho en Manila.	
» Felipe Cruz Reyes.	»		35		En depósito.	
» Vicente Mañera.	»		35		En carta de pago.	
» Juan Talampas Bialen.	»		35		Satisfecho en Manila.	
» Mateo Palayag Cañada.	Corneta.		35		En carta de pago.	
» Alejandro N. Castro.	Soldado.		35		id.	
» Rosendo Reyes Salmiga.	»		35		id.	
» Baldomero Garcia Cumpayan.	»		35		En depósito.	
» Fernando de Leon Ciriaco.	»		35		En carta de pago.	
» Tomás Ricaplana Reit.	»		35		id.	
» Francisco Garcia Mallari.	»		35		id.	
» Ciriaco Angeles Malapit.	»		35		id.	
» Filomeno Esconde Rucay.	»		35		id.	
» Regino Cotas Ramos.	»		35		Satisfecho en Manila.	
» Marcelo Bamuro Bantaya.	»		35		En carta de pago.	
» Isabelo de la Cruz Villanueva.	»		35		id.	
» Marcos Pastor Laure.	»		35		id.	
» Daniel Estudiacio Estucluco.	»		35		id.	
» Andrés Tenaño.	»		35		En depósito.	
» Oldorico Dapan Lacay.	»		35		En carta de pago.	
» Catalino Cancio Borja.	»		35		En depósito.	
» Alejo Amlantan.	»		35		En carta de pago.	
» Marcos Ablas Abas.	»		35		id.	
» Cesáreo Balaguer.	»		35		id.	
» Francisco Cenajon.	»		35		id.	
» Simon Ipo.	»		35		id.	
» Francisco Carlos.	»	Inútil á consecuencia de id.	35		Satisfecho en Manila.	
» José Aala.	»	Muerto en la Campaña de Mindanao.	35		En carta de pago.	
» Francisco Saluta.	»		35		id.	
» Bonifacio Salian.	»		35		id.	
» Bruno Lauren.	»		35		id.	
» Esteban Hermida.	»		35		id.	
» Buenaventura Vetelo.	»		35		id.	
» Francisco Nagas.	»		35		id.	
» Santos Sargento Daliba.	»		35		id.	
» Adriano de Jesus.	»		35		id.	
» Anselmo Lepe.	»		35		id.	
» Ciriaco Finit.	»	Inútiles en la Campaña de Mindanao.	35		id.	
» Cristóbal Poriel Postrada.	»		35		id.	
» Higinio Napili.	»		35		id.	
» Mateo Valdés.	»		35		id.	
» Florentino Oranti.	»		35		id.	
» Claro Saño.	»		35		id.	
» Pantaleon S. Juan.	»		35		id.	
» Antonio Espayos.	»		35		id.	
» Pedro Rabo.	»		35		id.	
» Pio Naive.	»		35		id.	

NOMBRE DEL CAUSANTE.	Clases.	Motivo ocasional del donativo.	Cantidad ase- gurada.		Forma en que ha sido remitida la cantidad.	Observaciones.
			Pesos.	Cén		
D. Edilberto Espenosilla.	Soldado.		35		En carta de pago.	
» Isidoro Equi Torres.	»		35		id.	
» Regino Orobis.	»		35		id.	
» Jorge Iligan.	»		35		id.	
» Severo Ador.	»		35		id.	
» Miguel Almoradi.	»		35		id.	
» Apolonio Pontanares.	»		35		id.	
» Pascual Adam.	»		35		id.	
» Timoteo Villanueva.	»		35		id.	
» Laureano Villahermosa.	»		35		id.	
» Ambrosio Leonardo.	»		35		id.	
» Márcos Alarde.	»		35		id.	
» Juan Mesina.	»		35		id.	
» Florentino Bidaña.	»		35		id.	
» Agustín Resurrección.	»		35		id.	
» Francisco Panco.	»		35		id.	
» Bonifacio Sombilon.	»		35		id.	
» Martín Ijana.	»		35		id.	
» Hipólito Camacho.	»		35		id.	
» Mamerlo Gusterola.	»		35		id.	
» Zoilo Juanito.	»		35		id.	
» Víctor Jaciolan.	»		35		id.	
» Nicolás Enopia.	»		35		id.	
» Anselmo Peña.	»		35		id.	
» Fausto Tagalog.	»		35		id.	
» Adriano Peral.	»		35		id.	
» Francisco Mirambel.	»		35		id.	
» Victoriano Zamora.	»		35		id.	
» Perfecto Navesaga.	»		35		id.	
» Bernabé Tacel.	»		35		id.	
» Florencio Gonzalez.	»		35		id.	
» Estéban Badajo.	»		35		id.	
» Simplicio Zoilo.	»		35		id.	
» Saturnino Manabat.	»		35		id.	
» Jacobo Echavarrí.	»		35		id.	
» Gregorio Valdon.	»		35		id.	
» Florencio García.	»		35		id.	
» Buenaventura Mendieta.	»		35		id.	
» Anselmo Idiesca.	»		35		id.	
» Pedro Azupardo.	»		35		id.	
» Abdon Gequillo.	»		35		id.	
» Eulalio Maribujoc.	»		35		id.	
» José Payabyab.	»		35		id.	
» Juan Payos.	»		35		id.	
» Victoriano Yad.	»		35		id.	
» Valeriano Cabusao.	»		35		id.	
» Jacinto Soda.	»		35		id.	
» Márcos Pabellon.	»		35		id.	
» Nicolás Catagcatag.	»		35		id.	
» Clemente Playares.	»		35		id.	
» Enlogio Bitoon.	»		35		id.	
» Fabiano Jabon.	»		35		id.	
» Tiburcio Bardenas.	»		35		id.	
» Santiago Baniga.	»		35		id.	
» Adriano Benjamín.	»		35		id.	
» Martiniano Grantosa.	»		35		id.	
» Agustín Perfas.	»		35		id.	
» Lope Malbug.	»		35		id.	
» Saturnino Carcedo.	»		35		id.	
» Aquilino Sava.	»		35		id.	
» Tito Sistual.	»		35		id.	
» Brígido Gerotapo.	»		35		id.	
» Dionisio Aringo.	»		35		id.	
» Sixto Brianta.	»		35		id.	
» Valentin Rodríguez.	»		35		id.	
» Dimas Samiento.	»		35		id.	
» Leandro Capanayarihan.	»		35		id.	
» Luis Marquez.	»		35		id.	
» Jacobo Sosa.	»		35		id.	
» Vicente Sebug.	»		35		id.	
» Luis Calagatan Salamanca.	»		35		id.	
» Plácido Humisque Loya.	»		35		id.	
» Timoteo Agustín Martina.	»		35		id.	
» Mateo Bragas Capistrano.	»		35		id.	
» Gregorio Mordido Lucero.	»		35		id.	
» Lázaro Gomez á Cedo Feliciano.	»		35		id.	
» Sisenando Mariano Meneses.	»		35		id.	
» Leocadio Eugenio Santos.	»		35		id.	
» Manuel Albandia Jesus.	»		35		id.	
» Hermógenes Mesolis á Menis.	»		35		id.	
» Leoncio Ramos á Chaquítin.	»		35		id.	
» Basilio de Castro Francisco.	»		35		id.	
» Tomás Cruz Isidro.	»		35		id.	
» Crispulo Gamigan Cullada.	»		35		id.	
» Esteban Diansay Rivera.	»		35		id.	
» Basilio Marabeles Millones.	»		35		id.	
Sra. Vda. de D. Máximo Anton Pulido.	1.er Teniente.		100		Satisfecho en Manila.	
» » Juan Labarga Rubio.	Capitan.		150		id.	
» » Juan Andreu Rivas.	1.er Teniente.		100		En depósito.	
» » Manuel Rosendo Pasos.			100		id.	
Quebranto en el giro de las cantidades remesadas en la Península y franqueo.			378	90		
Para con los intereses atender al sostenimiento de una plaza de colegiala en Sta. Isabel.			3390			
			14358	90		

Manila, 1.º de Febrero de 1892.—El Tesorero, Eugenio del S. Orozco.—B.º V.º—El Presidente de la Junta, Ahumada.

JUNTA DE SOCORROS PARA LAS VICTIMAS DE CAROLINAS.

Table with 3 columns: Description, Pesos, Cént. Total recaudado segun relaciones publicadas oportunamente. 30.957 72. Recaudado desde la última relacion publicada por la Gaceta. 264 18. Total recaudado. 31.221 90.

Resumen de Socorros entregados á victimas de dicha Campaña segun relacion publicada en la Gaceta de Agosto último.

Table with 3 columns: Description, Pesos, Cént. A las familias de 2 Capitanes á pfs 1.800 uno. 3.600 ». id. » 1 Teniente. 1.000 ». id. » 1 Alférez de Infantería de Marina. 800 ». id. » 5 Sargentos á 250 pfs. uno. 1.250 ». id. » 6 Cabos » 200 pfs. » 1.200 ». id. » 79 Soldados » 100 pfs. » 7.900 ». Por quebranto en el giro de los socorros asignados á los soldados y clases de tropa cuyas familias residen en la Península y franqueo de la correspondencia. 542 75.

Table with 3 columns: Description, Pesos, Cént. Asignado despues de dicha fecha de Agosto último, á las familias de un Cabo y tres soldados de Infantería de Marina residentes en la Península. 500 ». Quebranto de giro y franqueo. 70 25. Total entregado á victimas de Carolinas. 16.863 ».

Resumen de Socorros entregados á victimas de Mindanao segun relacion nominal publicada en la Gaceta de esta fecha.

Table with 3 columns: Description, Pesos, Cént. A las familias de 2 Tenientes á 400 pfs. uno. 800 ». id. » 4 Sargentos » 80 » » 320 ». id. » 18 Cabos » 50 » » 900 ». id. » 232 Soldados » 35 » » 8.120 ». id. » D. Juan Labarga. 150 ». Viudas de 3 Tenientes á 100 pfs. una. 300 ». Una niña huérfana. 3.390 ». Por quebranto en el giro de los socorros asignados á los soldados y clases de tropa cuyas familias residen en la Península y franqueo 378 90.

Table with 3 columns: Description, Pesos, Cént. Total entregado á victimas de Mindanao. 14.358 90.

Resumen.

Table with 3 columns: Description, Pesos, Cént. Importe de los Socorros para Carolinas. 16.863 ». » » Mindanao. 14.358 90.

Table with 3 columns: Description, Pesos, Cént. Total distribuido. 31.221 90.

Manila 1.º de Febrero de 1892.—El Tesorero, Eugenio del Saz Orozco.—V.º B.º—El Presidente, El Marqués de Ahumada.—Es copia de la original.—El Secretario de la Junta, Enrique Solano.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 3 de Febrero de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de dia, El Comandante del núm. 72, D. Niceto Martínez.—Imaginaria, otro del núm. 73, D. Isidro de Castro.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.ºr Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EN MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal del pueblo de Muntinlupa de esta provincia, se encuentran depositados un caballo de pelo castaño y una yegua tambien de pelo castaño, ambos con marcas y sin dueño conocido.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á los mismos, acudan con los documentos de propiedad á la Secretaría de este Gobierno, dentro del término de 10 días; en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin reclamacion ninguna, se procederá á lo que hubiere lugar. Manila, 30 de Enero de 1892.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Debiendo empezarse el dia 3 del actual los trabajos de reconstruccion de la alcantarilla transversal de la calzada de Sta. Mesa, queda limitado el paso por dicha alcantarilla solo por la mitad de la misma.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la Gaceta para general conocimiento.

Manila, 1.º de Febrero de 1892.—Bernardino Marzano.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 7 del entrante Marzo á las 11 de su mañana, se sacará á público concurso simultánea en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) por 2.º vez con motivo de haber quedado desierto la 1.ª el suministro de los efectos necesarios en este Arsenal para repuesto de la 2.ª Subdivision del Almacén general, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 353 de 20 de Diciembre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 29 de Enero de 1892.—Enrique L. Perea.

SECRETARIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD FERNANDINA DE VIGAN.

De orden del Sr. Gobernador Vice-Presidente se sacará á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del arriendo del arbitrio de un céntimo de peso sobre cada libra de carne, vacuna y veinte céntimos por cada cerdo que se sacrifique en el matadero público de esta Ciudad, por el término de tres años á contar desde el dia en que se poseione el contratista, y con entera sujecion al pliego de condiciones redactado por el Municipio y aprobado por la Direccion general de Administracion civil en 28 de Diciembre último el que se inserta á continuación.

El acto del remate tendrá lugar el dia 1.º de Marzo próximo venidero ante el Ayuntamiento de esta Ciudad y en su sala de sesiones á las diez de su mañana. Vigan, 22 de Enero de 1892.—El Secretario, Antonio Martel.

El Ayuntamiento de Vigan.

Pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de la libra de carne del radio Municipal de esta Ciudad, redactado con arreglo á las disposiciones vigentes para la contratacion de servicios públicos.

1.ª Se arrienda el espresado servicio por el término de tres años, bajo el tipo en progresion ascendente de mil seiscientos sesenta y seis pesos, sesenta y siete céntimos anuales, ó sean cinco mil pesos en el trienio.

2.ª El remate se adjudicará por licitacion pública y solemne que tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la Casa Ayuntamiento de esta Ciudad.

3.ª La licitacion se verificará por pliegos cerrados y las proposiciones que se hagan se ajustarán precisamente á la forma y conceptos del modelo que se inserta á continuación.

4.ª No se admitirá como licitador persona alguna que no tenga para ello aptitud legal y sin que acredite con el correspondiente documento que entregará en el acto al Sr. Presidente de la Junta haber consignado en la Caja del Municipio la suma de doscientos cincuenta pesos equivalente al cinco por ciento del importe total del arriendo que se realice. Dicho documento se devolverán á los licitadores que no hubiesen sido admitidas sus proposiciones y se retendrá el que pertenezca á la proposicion aceptada que endozará su autor á favor de este Ayuntamiento.

5.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señale, dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ni observacion alguna que lo interrumpa. Durante los quince minutos siguientes los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos cerrados de la proposicion los cuales se numerarán por el orden que se reciban, y después de entregados, no podrán retirarse bajo pretesto alguno.

6.ª Transcurridos los quince minutos señalados para la recepcion de pliegos se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, se leerán en alta voz; tomará nota de todos ellos el Sr. Secretario, se repetirá la publicacion para la inteligencia de los concurrentes cada vez que un pliego fuese abierto y se adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor en tanto se decreta por la Autoridad competente la adjudicacion definitiva.

7.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez mi-

nutos á nueva licitacion oral entre los autores las mismas y transcurrido dicho término se acordará el remate al mejor postor.

En el caso de que los licitadores de que en párrafo anterior se negarán á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del que se encuentre señalado con el número más bajo.

8.ª El rematante deberá prestar dentro de los dias siguientes al de la adjudicacion del servicio fianza correspondiente, cuyo valor será igual al ciento del importe total del arriendo.

9.ª Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de escritura ó impidiere que esta tenga efecto en término de diez dias contados desde el siguiente que se notifique la aprobacion del remate, se rescindirá el contrato á perjuicio del mismo rematante con arreglo al art. 5.º del Real Decreto 27 de Febrero de 1852.

10. El contrato se entenderá principiado desde el dia siguiente al en que se comuniqué al contratista la aprobacion de la subasta. Toda dilacion en punto será en perjuicio de los intereses del contratista á menos que causas ajenas á su voluntad bastantes á juicio del Ayuntamiento lo motivaren.

11. La cantidad en que se remate y apruebe el servicio, se abonará precisamente en plata ó en meses anticipados.

12. El contratista que dejare de ingresar en la del Ayuntamiento la mensualidad anticipada dentro de los primeros cinco dias en que deba verificarse, correrá en la multa de veinticinco pesos.

13. El contratista cobrará un céntimo de peso por cada libra de carne y veinte céntimos de peso por cada cabeza de cerdo que se sacrifique en el matadero público, como en casas particulares de la Ciudad.

14. No podrá exigir mayores derechos que designados en la cláusula anterior bajo la multa de cinco pesos por primera vez, veinte pesos por segunda y la tercera, se le rescindirá el contrato.

15. Los agentes del Municipio, Gobernador y Ministros de justicia de esta Cabecera reconocerán al contratista como representante del Ayuntamiento.

16. Dicho Ayuntamiento se reserva el derecho de prorrogar este contrato por espacio de seis meses si así conviniere á sus intereses ó de rescindirle previa la indemnizacion que marcan los leyes.

17. El contratista es la persona legal y responsablemente obligada al cumplimiento de su contrato siendo de su cuenta los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura y expedicion del título correspondiente.

18. En el caso de muerte del contratista que rescindido el contrato á no ser que los herederos ofrezcan llevar á cabo las condiciones estipuladas en el mismo.

Vigan, 14 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Contador, Antonio Martel.—V.º B.º—El Gobernador Vice-Presidente, Espino.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Almonedas del Ayuntamiento de Vigan.

D. vecino de con cédula personal de clase núm. ofrezco á su cargo por el término de tres años el arbitrio de la libra de carne por la cantidad de anuales ó sean pesos en el trienio y con sujecion al pliego de condiciones del que me he adherido debidamente.

Acompaña por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja del Municipio la suma de doscientos cincuenta pesos que importa el cinco por ciento espresado en la condicion 4.ª

Vigan, de de 189

Edictos.

Por providencia de esta fecha dictada en la causa núm. 6556 contra D. Fernando Sierra sobre disparo de fuego desorden público y atentado á los agentes de autoridad se cita, llama y emplaza al testigo ausente Juan C. Sison natural y vecino de San Fernando de esta provincia para que en el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila» comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la expresada causa, apercibido en caso contrario de pararle los perjuicios consiguientes. Bacolor, 27 de Enero de 1892.—Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Ambrosio Valdebenito de Manaoag, para que por el término de 30 dias desde la publicacion del presente edicto, en la «Gaceta de Manila» comparezca ante este Juzgado para ser notificado de una sentencia recaida en la causa núm. 10.386 seguida de instancia contra Pedro Velazco y otro por hurto y falsificacion, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes. Lingayen, 20 de Enero de 1892.—José de Vera.